



27 FEB 2020

**DECRETO: Nº 098**

**VISTO:** El Expte. N° 13.210-M17(I)-D-19, mediante el cual el Sr. Claudio Fernando Décima tramita el pago de la Factura C N° 00003-00000009 de fecha 07/11/19, emitida por la Firma "**Décima Claudio Fernando**", por el importe total de \$ 53.000.- (pesos cincuenta y tres mil); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de: "*alquiler del camión Dodge 800, Dominio RJH 341, correspondiente al mes de Octubre del 2019...*";

**Que** el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos a fs. 04 certifica la efectiva prestación de los servicios facturados por la Firma "**Décima Claudio Fernando**"; y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del referido camión, señala: "*...Los mismos obedecen a la contratación directa del camión Dominio RJH 341 utilizado para remolcar el tráiler que transporta la máquina minicargadora tipo Bobcat patrimonio de esta Municipalidad, a fin de preservar el rodamiento y la vida útil de la misma. La mencionada máquina, como así también el camión, prestan servicios en la recolección de residuos verdes de nuestro Municipio, dado que la misma es diaria y no admite demoras, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias...*" y agrega los Partes Diarios de Trabajo correspondientes a la citada Empresa y al mes anteriormente mencionado (fs. 05/28), conformados por Personal Municipal;

**Que** a fs. 29 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Que** a fs. 31 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 31 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 32/33 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "*...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...)* En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por el requirente en autos, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio... Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47, inc. 24 de la Ley 5529 que dice: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción (...)* Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "*Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito...*"; y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



27 FEB 2020

DECRETO: **Nº 098**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad con el Camión Dodge 800, Dominio RJH 341, durante el mes de Octubre de 2019, por la Firma "Décima Claudio Fernando", C.U.I.T. N° 20-27960927-2, con domicilio en Av. Independencia N° 3040, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 53.000.- (pesos cincuenta y tres mil), según Factura C N° 00003-00000009 de fecha 07/11/19, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Snt.-
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
2/c Secretaría de Hacienda



*[Handwritten signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Handwritten signature]*  
ALFREDO A. ANFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena